



NOTA SECRETARIAL. Santa Cruz de Lorica, veintiocho (28) de septiembre de 2021.

Señor Juez, a su Despacho, le informo que el traslado de la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante, se encuentra vencido y sin ser objetada. Sírvase proveer.

PABLO GARI PADILLA
Secretario

AUTO. Santa Cruz de Lorica, veintiocho (28) de septiembre de 2021.

Proceso Ejecutivo con Garantía Personal de Mínima Cuantía	
Demandante	Banco de Bogotá S.A.
Demandado	Gerardo de Jesús Ruíz Lugo
Radicado	23.417.40.89.001.2017.00073.00

1 Consideraciones. Una vez revisada la liquidación del crédito efectuada por la parte ejecutante, se observa que los intereses moratorios y corrientes no fueron liquidados conforme a la tasa máxima legal establecida por la Superintendencia Financiera, así las cosas el Despacho la modificará de la siguiente forma:

Intereses moratorios causados desde el 01 de diciembre de 2017 hasta el 31 de marzo de 2020						
Capital						\$23.571.443
Fecha inicio de la liquidación						01/12/2017
Fecha final de la liquidación						31/03/2020
Meses	Año	Interés	Días del Mes	Fecha	Días de mora	Total Intereses
DIC	2017	2,2861%	31	31/12/2017	31	\$556.829
ENE	2018	2,2783%	31	31/01/2018	31	\$554.929
FEB	2018	2,3095%	28	28/02/2018	28	\$508.090
MAR	2018	2,2770%	31	31/03/2018	31	\$554.612
ABR	2018	2,2575%	30	30/04/2018	30	\$532.125
MAY	2018	2,2536%	31	31/05/2018	31	\$548.913
JUN	2018	2,2379%	30	30/06/2018	30	\$527.505
JUL	2018	2,2137%	31	31/07/2018	31	\$539.194
AGO	2018	2,2045%	31	31/08/2018	31	\$536.954
SEP	2018	2,1921%	30	30/09/2018	30	\$516.710
OCT	2018	2,1743%	31	31/10/2018	31	\$529.598
NOV	2018	2,1605%	30	30/11/2018	30	\$509.261
DIC	2018	2,1513%	31	31/12/2018	31	\$523.996
ENE	2019	2,1275%	31	31/01/2019	31	\$518.199
FEB	2019	2,1809%	28	28/02/2019	28	\$479.798
MAR	2019	2,1487%	31	31/03/2019	31	\$523.362
ABR	2019	2,1434%	30	30/04/2019	30	\$505.230
MAY	2019	2,1454%	31	31/05/2019	31	\$522.558
JUN	2019	2,1414%	30	30/06/2019	30	\$504.759
JUL	2019	2,1394%	31	31/07/2019	31	\$521.097
AGO	2019	2,1434%	31	31/08/2019	31	\$522.071
SEP	2019	2,1434%	30	30/09/2019	30	\$505.230

OCT	2019	2,1216%	31	31/10/2019	31	\$516.761
NOV	2019	2,1150%	30	30/11/2019	30	\$498.536
DIC	2019	2,1030%	31	31/12/2019	31	\$512.231
ENE	2020	2,0891%	31	31/01/2020	31	\$508.845
FEB	2020	2,1176%	29	29/02/2020	29	\$482.511
MAR	2020	2,1070%	31	31/03/2020	31	\$513.205
Total Intereses						\$14.573.111

2.

CONCEPTOS A PAGAR	
Capital	\$23.571.443
Intereses moratorios causados desde el 01 de diciembre de 2017 hasta el 31 de marzo de 2020	\$14.573.111
Intereses aprobados en auto de fecha 24 de enero de 2018	\$15.948.596
TOTAL	\$54.093.150

3. Por otro lado, se observa que se realizó liquidación de costas vía secretarial por valor de **UN MILLON NOVECIENTOS SIETE MIL PESOS (\$1.907.000)**, también revisado el proceso de la referencia donde se encuentran probados y justificados los gastos anteriormente liquidados, se aprobará por estar la misma ajustada a derecho conforme con lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso.

Así las cosas, este Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: MODIFICAR la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante. En consecuencia, el valor de la misma corresponde a la suma de **\$54.093.150**.

SEGUNDO: Una vez ejecutoriado este auto, ENTREGAR a la parte ejecutante los dineros que se encuentren embargados dentro del presente proceso y los que se llegaren a embargar, hasta cubrir la totalidad de la obligación, según lo dispuesto en el artículo 447 del C. G. del P.

TERCERO: Aprobar la liquidación de costas por valor **UN MILLON NOVECIENTOS SIETE MIL PESOS (\$1.907.000)**, por encontrarlas ajustadas a derecho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HÉCTOR FABIO DE LA CRUZ VITAR

Juez

23.417.40.89.001.2017.00073.00.

Firmado Por:

**Hector Fabio De La Cruz Vitar
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lorica - Cordoba**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

096e3f85ad55b53ee2cea8f200a003aecf4e84da3f28916006ca1bfa2eec1f13

Documento generado en 28/09/2021 07:06:10 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**